

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

### ANTECEDENTES

La salud no es una cuestión únicamente física, sino que abarca otros ámbitos, uno de los más importantes, la salud mental, la cual significa encontrarse en un de bienestar, mismo que permite a las personas desarrollarse en todo tipo de ámbitos, ya sea el social, profesional, personal, entre otros.

La salud mental es más que el simple hecho de no tener trastornos mentales, es más un proceso que cada persona, de manera individual, enfrenta para alcanzar una tranquilidad mental.

Alcanzar ese estado no es algo sencillo pues día con día no enfrentamos a situaciones que pueden significar un retroceso. La exposición a diversas cuestiones como problemas sociales, familiares, laborales o incluso ambientales traen consigo una carga emocional que influyen en nuestro estado mental.

## PUNTO DE ACUERDO

Para 2022, la cifra de suicidios en México fue de 8,237 defunciones registradas<sup>1</sup>, que a pesar de ser una cifra un poco menor a la del año 2021, aun sigue siendo una cifra elevada, además que año con año no se ve una disminución constante, si no que al contrario, se va incrementando, dando a denotar la urgencia atender la prevención del suicidio y en general, la salud mental.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En México el tema de la salud mental es una cuestión que ha tomado el peso suficiente como para que la sociedad esté alerta y preocupada por tal situación. Sin embargo, la realidad es que a pesar de que quieran atenderse, en muchas ocasiones no les es posible por cuestiones monetarias.

En promedio una consulta psicológica en la Ciudad de México oscila entre los \$400 y \$600 pesos y si consideramos que para 2023 el salario mínimo se estableció en \$207.44 pesos diarios<sup>2</sup>, nos percatamos de que para cubrir el costo por sesión, se tendría que hacer uso de entre 2 y 3 salarios mínimos, lo que tendría que multiplicarse por cuadro debido a que normalmente es el número de citas que se tiene en un mes.

Para una gran parte de los capitalinos hacer este gasto resultaría algo complicado o incluso imposible de financiar pues es sabido que a pesar de que conocen la importancia de la salud mental, tienen otras prioridades por atender.

La implementación de las campañas de higiene mental significaría un gran apoyo para la comunidad pues tendrían una opción a la cual recurrir en caso de que no poder contar con los recursos necesarios para atenderse.

---

<sup>1</sup> Salud mental. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)* [en línea]. [sin fecha] [consultado el 15 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/#tabulados>

<sup>2</sup> Entran en vigor salarios mínimos 2023 en todo el país. *gob.mx* [en línea]. [sin fecha] [consultado el 15 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/entran-en-vigor-salarios-minimos-2023-en-todo-el-pais?idiom=es>

### PUNTO DE ACUERDO

Es importante señalar que el derecho a la salud es una cuestión de suma importancia y al realizar este tipo de campañas les proporciona a los habitantes de Coyoacán las herramientas necesarias para el desarrollo de su persona.

### CONSIDERACIONES

El derecho a la salud lo podemos encontrar en el artículo 4 párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece:

Artículo 4. ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

En la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 9, apartado D numeral 1 se establece lo siguiente:

- I. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

(...)

## PUNTO DE ACUERDO

Por su parte la Ley de Salud de la Ciudad de México en su artículo 2 nos dice:

Artículo 2. Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias, Órganos y Entidades, en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la capacidad técnica, recursos humanos y financieros disponibles, tienen la obligación de cumplir este derecho, por lo que se deberá garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud gratuitos, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social.

La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados será financiada de manera solidaria por la federación, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México en términos de la Ley General de Salud, la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Para cumplir con este mandato, el Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las acciones conducentes para que se modifiquen gradualmente las condicionantes sociales de la salud-enfermedad, con el objetivo de crear las condiciones para mejorar la calidad de la vida humana, reducir los riesgos a la salud, propiciar el disfrute de todas las capacidades humanas para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud.

Y en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se ordena:

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad; el Programa de Gobierno de la Ciudad, el Programa de

### PUNTO DE ACUERDO

Derechos Humanos de la Ciudad y los demás Programas que deriven de estos y los que establezca la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esa misma ley, en el artículo 40 se establece lo siguiente:

Artículo 40. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. ...
- ...
- XX. Planear, dirigir, controlar, operar y supervisar las acciones en materia de salud mental dirigidas a la población de la Ciudad;
- (...)

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL  
2023.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**